



IV LEGISLATURA NÚM. 25

5 de febrero de 1997

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

PNL-143 Sobre instalación de una unidad de diálisis en los centros hospitalarios de las islas periféricas.

Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-141 Sobre creación de una unidad de cirugía cardíaca pediátrica, de carácter regional.

Página 2

PNL-142 Sobre la situación laboral del colectivo de médicos especialistas sin título oficial.

Página 2

RETIRADA. ENMIENDA

PNL-123 Del **Grupo Parlamentario Socialista Canario**, sobre cambio de la estación transformadora de alta tensión situada en la puerta del Colegio Público de Valverde.

Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

PNL-143 Sobre instalación de una unidad de diálisis en los centros hospitalarios de las islas periféricas.*(Publicación: BOPC núm. 3, de 10/01/97.)*

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1997, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre instalación de una unidad de diálisis en los centros hospitalarios de las islas periféricas, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se estudie la posibilidad de instalar una unidad de diálisis en los centros hospitalarios de las islas periféricas.”

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-141 Sobre creación de una unidad de cirugía cardíaca pediátrica, de carácter regional.*(Publicación: BOPC núm. 3, de 10/01/97.)*

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1997, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre creación de una unidad de cirugía cardíaca pediátrica, de carácter regional, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que arbitre las medidas necesarias para crear una unidad de cirugía cardíaca pediátrica, de carácter regional, dentro del Servicio Canario de Salud, en la que

presten servicio especialistas en cirugía cardíaca pediátrica con experiencia suficiente”.

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de Entrada núm. 162, de 23/01/97.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, de conformidad con lo establecido en el art. 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre creación de una unidad de cirugía cardíaca pediátrica, de carácter regional (PNL-141).

Añadir al final del texto de la PNL:

“..., condicionada a que se encuentren especialistas en cirugía cardíaca pediátrica con experiencia suficiente”.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 1997.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

PNL-142 Sobre la situación laboral del colectivo de médicos especialistas sin título oficial.*(Publicación: BOPC núm. 3, de 10/01/97.)*

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1997, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la situación laboral del colectivo de médicos especialistas sin título oficial, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que en tanto no se resuelva el trámite de la titulación de este colectivo de médicos especialistas sin titulación (MESTO), cesen todas las iniciativas de despido o de desplazamiento de estos facultativos, sin que ello suponga un incumplimiento legal.

Asimismo, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a promulgar a través de los Ministerios de Educa-

ción y Cultura y de Sanidad y Consumo una norma con rango de máxima eficacia y urgencia que resuelva el acceso a la titulación de especialistas a aquellos licenciados en Medicina y Cirugía que no hubieren podido acceder por las vías legales vigentes hasta la fecha, pese a reunir circunstancias formativas y de experiencia profesional para ello”.

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de Entrada núm. 163, de 23/01/97.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, de conformidad con lo establecido en el art. 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre situación laboral del colectivo de médicos especialistas sin título oficial (PNL-142).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a promulgar a través de los Ministerios de Educación y Cultura y de Sanidad y Consumo una norma con rango de máxima eficacia y urgencia que resuelva el acceso a la titulación de especialistas a aquellos licenciados en Medicina y Cirugía que no hubiesen podido acceder por las vías legales vigentes hasta la fecha, pese a reunir circunstancias formativas y de experiencia profesional para ello.

En dicha norma se deberán establecer diversas categorías de evaluaciones para el referido acceso con referencia a los diferentes grupos existentes dentro de los MESTOS.

Así mismo se deberá regular la creación de un censo como lista única y definitiva, clasificando a los diferentes grupos que integran este colectivo, y de tal forma que ya no pueda ampliarse en el futuro con nuevas inscripciones.

En la citada norma a promulgar, se deberán derogar las disposiciones que se opongan a esta regulación última, especialmente el Real Decreto 1776/94, de 5 de agosto, a fin de abrir un nuevo y definitivo proceso para acabar con estas bolsas injustas de profesionales”.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 1997.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

RETIRADA. ENMIENDA

PNL-123 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre cambio de la estación transformadora de alta tensión situada en la puerta del Colegio Público de Valverde.

(Publicación: BOPC núm. 123, de 06/11/96.)

PRESIDENCIA

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio, Industria, Aguas y Energía, celebrada el día 22 de enero de 1997, fue retirada por el Grupo que la formuló la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre cambio de la estación transformadora de alta tensión situada en la puerta del Colegio Público de Valverde.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 3 de febrero de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de Entrada núm. 137, de 21/01/97.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado D. Juan Padrón Morales de la Agrupación Herreña Independiente (AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, y en relación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre cambio de la estación transformadora de alta tensión situada en la puerta del Colegio Público de Valverde (PNL-123), presenta la siguiente enmienda de supresión.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir al final del texto donde dice: *así como la eliminación de los cables que cruzan el centro.”*

JUSTIFICACIÓN: Por estar ya realizada la obra.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 1997.- EL PORTAVOZ, Fdo.: Luis Lorenzo Mata.

